



PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJADORES DE CUADRILLAS Y BULLDOZER DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León ha establecido, mediante *Resolución de 1 de abril de 2024 por la que se aprueba el Programa General de Formación y Certificación profesional en la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León*, la formación mínima que han de recibir todos los trabajadores que conforman el operativo autonómico contra incendios forestales. El programa incluye cursos específicos para cada función dentro del operativo, siendo la entidad que contrata a cada trabajador la responsable de su formación. El órgano encargado de la gestión de la formación es el Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF).

La formación mínima necesaria queda resumida en el siguiente esquema:

Peón de R, UBA, N y ELIF	
Sin titulación	CUA.0
Capataz de R, UBA y N	
FP Forestal	CUA.0 + CAP.0
Jefe ELIF (capataz o técnico)	
FP o Ingeniería Forestal (según tipo de ELIF)	REL.1
Conductor UBA	
Sin titulación, carné de conducir	AUT.0
Conductor maquinista D	
Sin titulación	MAQ.0



Los asistentes a todos los cursos se incluirán de oficio y de forma inmediata en la base de datos de profesionales de extinción de incendios forestales de Castilla y León. **El CDF remitirá un certificado individual a la dirección de correo electrónico de cada alumno.** Los datos personales recibidos y almacenados por el CDF se utilizarán exclusivamente para mantener actualizada la base de datos descrita, para el envío de los certificados de formación correspondientes y para consultar a través de dicha base de datos el estado de formación de los trabajadores.

La vigencia de todos estos cursos se establece en 5 años, excepto el curso AUT.0 que tiene vigencia ilimitada. Antes de que transcurra este tiempo los trabajadores deberán realizar un curso de actualización para poder seguir desempeñando sus funciones en la cuadrilla.

De forma excepcional y ante situaciones sobrevenidas, siempre con la aprobación de la dirección facultativa de la obra o el servicio, se admitirán provisionalmente técnicos, capataces y maquinistas sin la formación REL.1, CAP.0 o MAQ.0 que hayan seguido un proceso de aprendizaje bajo la tutela de un profesional formado con sus mismas funciones, según se detalla en los anexos 5, 6 y 7. Esta excepción no es aplicable al curso CUA.0 para peones de cuadrilla ni al curso AUT.0 para conductores de UBA, que son imprescindibles para trabajar en extinción.

1. CURSO BÁSICO PARA PERSONAL DE CUADRILLAS

Todos los trabajadores de cuadrillas del operativo de Castilla y León, excepto los responsables de ELIF, habrán de estar formados mediante un ***Curso para peones de cuadrilla de extinción de incendios forestales (CUA.0)*** de 14 horas lectivas que tendrá una **vigencia de 5 años**. Concluida la vigencia del curso CUA.0, el trabajador habrá de hacer otro curso CUA.0 para seguir trabajando en una cuadrilla.

Las empresas forestales adjudicatarias de cuadrillas podrán organizar y ejecutar cursos CUA.0 mediante formadores certificados por el CDF, o bien solicitar la formación de sus trabajadores en cursos organizados por el CDF. En cualquier caso, todos los cursos CUA.0 cumplirán los requisitos establecidos por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, que se pormenorizan en el Anexo 1 de este procedimiento.



1.1. CURSOS CUA.0 ORGANIZADOS POR LAS EMPRESAS

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ha establecido un procedimiento que permite a la empresa elegir el momento y el lugar que le resulte más favorable para realizar la formación de sus trabajadores, manteniendo la capacidad de la Administración de supervisar y certificar la formación. El procedimiento se resume en cuatro puntos esenciales:

- **Cada empresa puede certificar a sus propios formadores**, que han de reunir unos requisitos mínimos de formación reglada y experiencia, y han de recibir el *Curso de formador en extinción de incendios forestales "FOR.1"*.
- **Los formadores certificados pueden programar y realizar cursos CUA.0** para peones de cuadrilla siguiendo las pautas establecidas en este procedimiento.
- **El CDF mantiene actualizada una base de datos de profesionales de extinción de incendios forestales de Castilla y León** que registra todos los alumnos formados dentro del modelo. Cualquier empresa forestal puede comprobar la formación vigente de un trabajador consultando al CDF.
- **La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal supervisa** que la formación se realice siguiendo los requisitos establecidos y que los trabajadores de las cuadrillas realmente reciban la formación necesaria.

A continuación, se pormenorizan los requisitos y el procedimiento establecidos para organizar e impartir cursos CUA.0:

Alumnos

Peones y capataces de cuadrillas del operativo de lucha contra incendios de Castilla y León. **Solo se autorizarán cursos para un número de entre 4 y 25 alumnos.**

Plazos

Los trabajadores de cualquier cuadrilla R, UBA, N y ELIF sólo se considerarán operativos para la extinción de incendios forestales una vez realizado el curso CUA.0.



Requisitos formativos

Los requisitos específicos sobre objetivos, contenidos, metodología, instalaciones y materiales formativos del *Curso para peones de cuadrilla de extinción de incendios forestales (CUA.0)* se incluyen en el Anexo 1 de este documento.

Procedimiento

El procedimiento para seguir por la empresa para la organización y certificación de un curso CUA.0 se estructura en cuatro fases:

1. NOTIFICACIÓN DEL CURSO

La empresa ha de notificar el curso CUA.0 al CDF con una **antelación mínima de 5 días naturales**, remitiendo por correo electrónico una copia del formulario incluido en el Anexo 2. Excepcionalmente se admitirán cursos con menor antelación cuando se requiera urgentemente la activación de una cuadrilla. Una vez notificado el curso al CDF, las posibles modificaciones de formador, lugar, fecha y hora se informarán por correo electrónico, no siendo necesario repetir el formulario del Anexo 2.

Un técnico de la Sección de Incendios Forestales deberá confirmar la disponibilidad de un vehículo autobomba para el curso en el formulario de notificación del Anexo 2, indicando el día y la hora.

2. CONFIRMACIÓN DEL CURSO

Una vez recibida la notificación, el CDF confirmará la viabilidad del curso a la empresa por correo electrónico, dirigiéndose al responsable especificado en la notificación. Esta confirmación es un requisito indispensable para que el curso sea válido. El CDF también comunicará la realización del curso al Centro Provincial de Mando (CPM) de la provincia afectada, a fin de garantizar la supervisión del curso por un Agente medioambiental.

3. NOTIFICACIÓN DE ALUMNOS

La empresa deberá remitir al CDF el **listado definitivo de alumnos siempre antes de comenzar el curso**, cumplimentando y enviando por correo electrónico el formulario del Anexo 3. No se expedirá certificado a los trabajadores que no figuren en el anexo 3 remitido al CDF antes de comenzar el curso.

Este formulario se deberá **cumplimentar por vía ofimática** sobre la hoja de cálculo "Anexo 3 y 4. Formularios autorrellenables", y habrá de remitirse



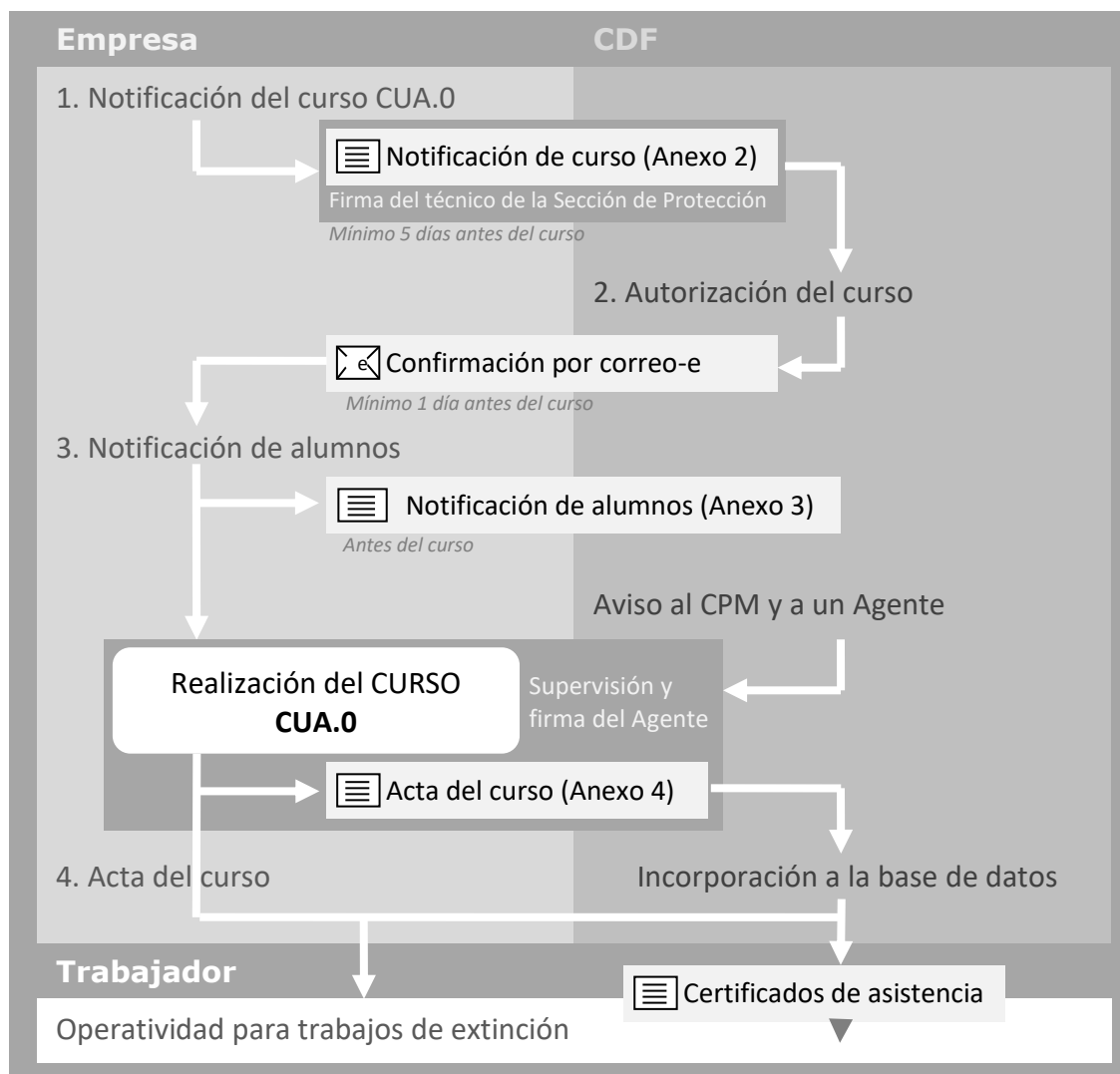
por correo electrónico al CDF incluyendo un correo electrónico de cada alumno, al que se enviará el certificado.

4. ACTA DEL CURSO

El formador deberá formalizar en papel un acta del curso, en la que **habrán de firmar él mismo, todos los alumnos presentes y el Agente medioambiental** que acuda a supervisar el curso. El documento del acta se encuentra en la hoja de cálculo "Anexo 3 y 4. Formularios autorrellenables" descrita en el apartado anterior.

La empresa organizadora remitirá al CDF por correo electrónico una copia firmada del acta. Una vez recibida, el CDF incluirá a los trabajadores formados en la base de datos y remitirá los certificados a sus correos electrónicos.

La dirección de correo electrónico del CDF es centrofuego@jcy.l.es. Los formularios correspondientes a los Anexos 2, 3 y 4 están disponibles en el apartado de formación de la [web del CDF](#) (Junta de Castilla y León).



Esquema del procedimiento para realizar cursos CUA.0 por empresas

Supervisión

El Agente medioambiental que acuda a supervisar el curso tendrá potestad para comprobar que cumple con los requisitos mínimos establecidos. En caso de incumplimiento, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal podrá adoptar medidas como la invalidación del curso o la inhabilitación del formador o la empresa implicados, según se establece en el apartado 9 de este procedimiento.



1.2. CURSOS CUA.0 IMPARTIDOS POR EL CDF

Las empresas que quieran formar a sus trabajadores en cursos organizados por el CDF deberán solicitarlo telefónicamente (tel. 987 220946) o por correo electrónico (centrofuego@jcy.l.es).

El CDF **programará los lugares y fechas de celebración** en función de las solicitudes recibidas, y **lo confirmará telefónicamente** a las empresas solicitantes. Las ediciones se programarán con un número de plazas de entre 4 y 25, salvo excepciones justificadas.

La cuota de inscripción correspondiente al *Curso para peones de cuadrilla de extinción de incendios forestales (CUA.0)* impartido por el CDF es de **180 €** por alumno. Cubre los gastos de la comida de mediodía todos los días del curso, pero no de cenas, desayunos y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa.

2. CURSO DE FORMADORES

Sólo los profesionales **certificados por el CDF como formadores en extinción de incendios forestales** podrán organizar e impartir cursos CUA.0. Para obtener la certificación como formador en extinción de incendios forestales se deberán reunir **tres requisitos**:

- Formación Profesional forestal de grado superior o medio (Técnico Superior en Gestión forestal y del Medio Natural, Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, o titulaciones anteriores equivalentes), título en Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería de Montes, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según las directivas comunitarias, habiendo cursado la asignatura de incendios forestales.
- Experiencia acreditada de 6 meses durante la época de peligro alto en trabajos de extinción de incendios forestales en campo en cuadrillas de extinción dentro de los últimos 5 años, al menos 3 de ellos como jefe de cuadrilla de tierra o helitransportada, tanto en servicios para Castilla y León como para otras administraciones.
- Realización del ***Curso de formador en extinción de incendios forestales (FOR.1)*** de 35 h impartido por el CDF. **Para acceder al curso se exigirá el cumplimiento de los dos requisitos anteriores.**



Los formadores que no participen en ningún curso o trabajen en cuadrillas de extinción **en 5 años perderán su certificación y no podrán impartir más cursos.**

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ofertará anualmente un curso FOR.1 a todas las empresas que habitualmente son adjudicatarias de cuadrillas de extinción. Las empresas que quieran formar a sus trabajadores deberán solicitarlo por correo electrónico a centrofuego@jcyl.es dentro del plazo establecido en la convocatoria, **adjuntando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.**

En caso de insuficiencia de plazas, se distribuirán entre las empresas solicitantes en base a criterios de proporcionalidad al número de cuadrillas en el operativo autonómico. El número mínimo de alumnos para poder realizar el curso se establece en 8 personas.

La cuota de inscripción correspondiente al *Curso de formador en extinción de incendios forestales (FOR.1)* tiene un importe de **300 €** por alumno. Cubre los gastos de la comida de mediodía todos los días del curso, pero no de cenas, desayunos y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa.

El curso FOR.1 se considera equivalente al curso CUA.0 al efecto de que los formadores puedan trabajar como peón de cuadrilla sin necesidad de renovarlo cada 5 años.

3. CURSOS PARA CAPATACES DE CUADRILLA

3.1. CURSO CAP.0

Los capataces titular y suplente de las cuadrillas de tierra (R), nocturnas (N) y unidades de brigada y autobomba (UBA) deberán realizar un ***Curso básico para capataces de cuadrilla en incendios forestales (CAP.0)***, curso semipresencial de 16 h de duración impartido por el CDF **que tendrá una vigencia de 5 años.** Para acceder al curso será requisito indispensable haber realizado con anterioridad el *Curso para peones de cuadrilla de extinción de incendios forestales (CUA.0)*.



Los capataces y técnicos que tengan vigente su formación para responsables ELIF (REL.1) podrán trabajar como capataz de cuadrilla sin necesidad de realizar el curso CAP.0.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ofertará anualmente varias ediciones del curso CAP.0 a todas las empresas que habitualmente son adjudicatarias de cuadrillas de extinción, de acuerdo a la demanda existente. Las empresas deberán solicitar la inclusión de sus trabajadores en los cursos ofertados por correo electrónico (centrofuego@jcy.l.es) dentro del plazo establecido en la convocatoria, **adjuntando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de titulación o experiencia mínima** del trabajador establecidos en el pliego de prescripciones técnicas de la obra o servicio correspondiente:

- **Formación Profesional forestal de grado superior o medio** (Técnico Superior en Gestión forestal y del Medio Natural, Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, o titulaciones anteriores equivalentes), o título en **Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería de Montes**, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según las directivas comunitarias (en este caso ha de acreditarse además formación específica en manejo de maquinaria y herramientas).
- Se dispensará de esta obligación a los trabajadores que acrediten:
 - desempeño de la función de capataz o jefe de cuadrilla de extinción de incendios forestales durante al menos 6 meses.
 - desempeño de la función de capataz durante al menos 3 meses y de la función de peón durante al menos 3 meses en Época de Peligro Alto, ambas en cuadrilla de extinción de incendios forestales.
 - desempeño de la función de peón durante al menos 6 meses en Época de Peligro Alto en una cuadrilla de extinción de incendios forestales.

Las plazas se irán asignando por estricto orden de inscripción, considerando como tal la fecha en que se recibe el nombre completo y el número de documento de identidad del alumno. El número mínimo de alumnos para poder realizar el curso se establece en 5 personas.



La cuota de inscripción correspondiente al *Curso básico para capataces de cuadrilla en incendios forestales (CAP.0)* es de **120 €** por alumno. Cubre los gastos de la comida de mediodía todos los días del curso, pero no de cenas, desayunos y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa. Los capataces que tengan vigente su formación para capataces (CAP.0) podrán trabajar como peón de cuadrilla sin necesidad de renovar la vigencia del curso CUA.0.

3.2. FORMACIÓN TRANSITORIA MÍNIMA CAP.prov

De forma excepcional y transitoria (hasta que se oferte una nueva edición formativa del curso CAP.0) se podrán admitir capataces sin formación CAP.0, siempre con el visto bueno de la dirección facultativa. Para ello los capataces deberán seguir un **proceso de formación transitoria mínima (CAP.prov)**, cuyos detalles se especifican en el Anexo 5 de este procedimiento, que consiste en:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) disponible en www.bit.ly/CentroFuego
2. Adiestramiento tutelado por otro capataz de cuadrilla con formación CAP.0 durante un día de trabajo (8 h).

4. CURSO DE RESPONSABLES ELIF

4.1. CURSO REL.1

Los técnicos y capataces que estén al mando de cuadrillas ELIF deberán realizar un ***Curso básico para técnicos y capataces de cuadrilla helitransportada en incendios forestales (REL.1)***, curso semipresencial de 25 h de duración impartido por el CDF **que tendrá una vigencia de 5 años.**

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ofertará anualmente al menos una edición del curso REL.1 a todas las empresas que habitualmente son adjudicatarias de cuadrillas ELIF. Las empresas deberán solicitar la inclusión de sus trabajadores por correo electrónico (centrofuego@jcy.l.es) dentro del plazo establecido en la convocatoria, **adjuntando una declaración responsable** de que la empresa **asume los costes** de la actividad formativa sin trasladarlos al trabajador y que éste



último está dado de **alta en la Seguridad Social**, computando la formación como tiempo de trabajo a todos los efectos.

Las plazas se irán asignando por estricto orden de inscripción, considerando como tal la fecha en que se recibe el nombre completo y el número de documento de identidad del alumno. El número mínimo de alumnos para poder realizar el curso se establece en 5 personas.

La cuota correspondiente al *Curso básico para técnicos y capataces de cuadrilla helitransportada en incendios forestales (REL.1)* es de **180 €** por alumno. Cubre los gastos de la comida de mediodía todos los días del curso, pero no de cenas, desayunos y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa.

Los capataces y técnicos que tengan vigente su formación para responsables ELIF (REL.1) podrán trabajar como capataz o peón de cuadrilla sin necesidad de realizar o renovar la vigencia de los cursos CAP.0 o CUA.0.

4.2. FORMACIÓN TRANSITORIA MÍNIMA REL.prov

De forma excepcional y transitoria (hasta que se oferte una nueva edición formativa del curso REL.1) se podrán admitir técnicos y capataces sin formación REL.1, siempre con el visto bueno de la dirección facultativa. Para ello deberán seguir un **proceso de formación transitoria mínima (REL.prov)**, cuyos detalles se especifican en el Anexo 6 de este procedimiento, que consiste en:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) disponible en www.bit.ly/CentroFuego
2. Adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF con formación REL.1 o equivalente durante dos días de trabajo (16 h).

5. CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DOTACIONES DE AUTOBOMBA DE EMPRESA CONTRA INCENDIOS FORESTALES AUT.0

Los conductores de vehículo autobomba de las unidades de brigada y autobomba (UBA) deberán realizar un **Curso de capacitación para dotaciones de autobomba de empresa contra incendios forestales**



(AUT.0), curso semipresencial de 14 h de duración impartido por el CDF **que tendrá una vigencia ilimitada.**

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal llevará a cabo las ediciones necesarias del curso AUT.0 para formar a los conductores que se vayan incorporando. Las empresas deberán solicitar la inclusión de sus trabajadores por correo electrónico (centrofuego@jcy.l.es) dentro del plazo establecido en la convocatoria, **adjuntando una declaración responsable** de que la empresa **asume los costes** de la actividad formativa sin trasladarlos al trabajador y que éste último está dado de **alta en la Seguridad Social**, computando la formación como tiempo de trabajo a todos los efectos.

La cuota correspondiente *Curso de capacitación para dotaciones de autobomba de empresa contra incendios forestales (AUT.0)* es de **90 €** por alumno. Esta cuota no cubre los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa.

6. CURSOS PARA CONDUCTORES MAQUINISTAS DE BULLDOZER

6.1. CURSO MAQ.0

Los conductores maquinistas de todos los bulldózer contratados para el operativo de extinción de incendios forestales de Castilla y León deberán realizar un **curso básico para conductores de maquinaria pesada contra incendios forestales (MAQ.0)**, curso semipresencial de 16 h de duración impartido por el CDF **que tendrá una vigencia de 5 años.**

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ofertará anualmente las ediciones necesarias del curso MAQ.0 a todas las empresas que habitualmente son adjudicatarias de retenes de maquinaria y obras de construcción y repaso de cortafuegos con disponibilidad para actuar en la extinción de incendios forestales, de acuerdo a la demanda existente. Las empresas deberán solicitar la inclusión de sus trabajadores en los cursos ofertados por correo electrónico (centrofuego@jcy.l.es) dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Las plazas se irán asignando por estricto orden de inscripción, considerando como tal la fecha en que se recibe el nombre completo y el número de



documento de identidad del alumno. El número mínimo de alumnos para poder realizar el curso se establece en 5 personas.

La cuota de inscripción correspondiente al *curso básico para conductores de maquinaria pesada contra incendios forestales (MAQ.0)* es de **150 €** por alumno. Cubre los gastos de la comida de mediodía todos los días del curso, pero no de cenas, desayunos y alojamiento de los alumnos, que deberá asumir cada empresa.

6.2. FORMACIÓN TRANSITORIA MÍNIMA MAQ.prov

De forma excepcional y transitoria (hasta que se oferte una nueva edición formativa del curso MAQ.0) se podrán admitir maquinistas sin formación MAQ.0, siempre con el visto bueno de la dirección facultativa. Para ello los trabajadores deberán seguir un **proceso de formación transitoria mínima (MAQ.prov)**, cuyos detalles se especifican en el Anexo 7 de este procedimiento, que consiste en:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) que se puede descargar [en este enlace](#) (en Formación del operativo > Manuales de formación).
2. Adiestramiento tutelado por otro maquinista con formación MAQ.0 durante un día de trabajo (8 h).

7. CURSO DE ACTUALIZACIÓN ARM.1

Para renovar la vigencia de los cursos CAP.0, REL.1 y MAQ.0, los trabajadores deberán realizar el **Curso de actualización para responsables de medios (ARM.1)**, curso a distancia de 7 h de duración organizado por el CDF, con una cuota de inscripción de **45,00 €**. El procedimiento de convocatoria será similar al de los cursos CAP.0 y REL.1.

El curso ARM.1 tiene una vigencia ilimitada, no siendo necesario volver a renovarlo una vez realizado. No obstante, cualquier trabajador del operativo podrá solicitar al CDF documentación relativa a las novedades del operativo y los procedimientos de trabajo.



8. COSTES DE LOS CURSOS

La cuota de inscripción de todos los cursos se deberá ingresar cuando el CDF confirme a la empresa la disponibilidad de plazas y siempre antes de la celebración del curso. Se hará un ingreso en la cuenta corriente ES26 2103 2260 3400 3489 3139 de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), consignando como concepto "Curso CUA.0", "Curso FOR.1", "Curso CAP.0", "Curso REL.1", "Curso MAQ.0", "Curso AUT.0" o "Curso ARM.1" según corresponda. El justificante de ingreso se exigirá Como requisito previo para acceder al curso.

Las empresas adjudicatarias de cada cuadrilla asumirán los costes de los cursos de sus trabajadores, que en ningún caso podrán repercutirse sobre estos últimos, tal y como queda establecido en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de cuadrillas. Los alumnos de todos los cursos deberán estar dados de alta como trabajadores de la empresa que los envía, a fin de estar asegurados frente a posibles accidentes durante el curso. El tiempo empleado en los cursos de formación deberá computarse como tiempo de trabajo a todos los efectos.

También se exigirá a empresa solicitante una declaración responsable acreditando que asume los costes de la actividad formativa sin trasladarlos al trabajador y que éste último está dado de alta en la Seguridad Social, computando la formación como tiempo de trabajo a todos los efectos.

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

La responsabilidad de que todos los trabajadores de cuadrilla hayan recibido la formación establecida corresponde a las empresas titulares de cada contrato. No obstante, la Administración se reserva el derecho de supervisar que las empresas cumplan adecuadamente su obligación de formar a sus trabajadores. Esta supervisión se materializará de diferentes maneras:

9.1. SUPERVISIÓN DE CURSOS CUA.0

La Sección de Incendios Forestales del Servicio Territorial de Medio Ambiente afectado enviará un Agente medioambiental a los cursos a fin de constatar su ejecución. La ejecución del curso se formalizará mediante la firma del acta por el Agente.



La observación de irregularidades o deficiencias que supongan un incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos (horarios, objetivos, contenidos, metodología, formadores y alumnos), podrá acarrear la invalidación del curso, adoptando la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal las siguientes medidas:

- Los asistentes al curso deberán repetir el curso para ser certificados e incluidos en la base de datos.
- Durante un año no se autorizarán más cursos a la empresa que lo haya organizado ni al formador que lo haya impartido.

La adopción de estas medidas irá asociada a un seguimiento meticuloso de los siguientes cursos organizados por la empresa y el formador afectados. El incumplimiento reiterado de los requisitos establecidos motivará la inhabilitación definitiva y permanente de la empresa o el formador para impartir más cursos.

9.2. COMPROBACIÓN DE TRABAJADORES

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, a través de los Agentes medioambientales, los Coordinadores de seguridad y salud, la Dirección facultativa de cada contrato o el personal del CDF comprobará que los trabajadores han recibido la formación necesaria de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas. Para ello, podrán solicitar en cualquier momento los nombres de los trabajadores de la cuadrilla y contrastarlos con la base de datos de profesionales de extinción de incendios forestales de Castilla y León.

En caso de incumplimiento se aplicarán las penalizaciones correspondientes de acuerdo con el pliego, considerando que los trabajadores no formados son trabajadores no operativos para los trabajos de extinción de incendios forestales.



ANEXO 1: REQUISITOS FORMATIVOS DEL CURSO PARA PEONES DE CUADRILLA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (CUA.0)

1. DESTINATARIOS

Los contenidos del curso se han diseñado para Trabajadores forestales que vayan a desempeñar funciones de peón en cuadrillas de tierra o helitransportadas.

2. OBJETIVOS

Objetivo general del curso: mejorar la **organización, seguridad y eficacia** de los trabajos de extinción.

Objetivos específicos:

1. Conocer las funciones de los puestos de trabajo (capataz y peón).
2. Aprender y aplicar las técnicas básicas de extinción que puede utilizar una cuadrilla de tierra o helitransportada, usando sus propias herramientas o en coordinación con otros medios, tanto en extinción como en liquidación.
3. Integrar hábitos de trabajo orientados hacia la prevención de riesgos de forma sistemática en sus tareas de extinción y liquidación.
4. Saber utilizar correctamente el Equipo de Protección Individual (EPI).

3. CONTENIDOS Y DURACIÓN

El horario de impartición del curso responderá a una de las dos opciones siguientes, en función de cómo se distribuyan las prácticas de campo:



OPCIÓN 1. Un día en aula y un día en campo

CUA.0	Primer día	Segundo día	
hora 1	Presentación Operativo	Pr. Comportamiento	hora 1
hora 2	Conceptos generales	Pr. Seguridad	hora 2
hora 3	Comportamiento	Pr. Trabajos: Mochila y batefuegos	hora 3
hora 4		Pr. Trabajos: Herramienta manual	hora 4
hora 5	Trabajos	Pr. Trabajos: Tendido de mangueras	hora 5
hora 6	Seguridad	Pr. Trabajos: Liquidación	hora 6
hora 7		Pr. Mantenimiento	hora 7
		Conclusiones	

OPCIÓN 2. Los dos días aula y campo

CUA.0	Primer día	Segundo día	
hora 1	Presentación Operativo	Seguridad	hora 1
hora 2	Conceptos generales		hora 2
hora 3	Comportamiento		hora 3
hora 4	Trabajos	Pr. Comportamiento	hora 4
hora 5		Pr. Seguridad	hora 5
hora 6	Pr. Trabajos: Mochila y batefuegos	Pr. Trabajos: Tendido de mangueras	hora 6
hora 7	Pr. Trabajos: Herramienta manual		hora 7
	Pr. Trabajos: Liquidación	Pr. Mantenimiento	
		Conclusiones	

A continuación se exponen los objetivos específicos de cada módulo.



3.1. MÓDULOS TEÓRICOS

I. Presentación (15 min.)

Objetivos:

- *Tener una visión global de los contenidos del curso, de su distribución temporal y de los lugares en que se va a desarrollar.*
- *Conocer las normas generales del curso en cuanto a pausas, preguntas, intervenciones, desplazamientos, etc.*
- *Conocer el nombre y tener una primera impresión del profesor o profesores y de los alumnos que participarán en el curso.*

II. Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León (45 min.)

Objetivos:

- *Conocer las funciones del capataz y del peón de cuadrilla, del CPM y del agente medioambiental de guardia (el Jefe de extinción o el que se asigne a la cuadrilla) en relación con el trabajo que desarrolla la cuadrilla en extinción de incendios.*
- *Particularizar estas funciones en las situaciones de espera de la cuadrilla, de despacho a un incendio, de actuación en un incendio y de retirada de un incendio.*

III. Conceptos generales (1 h)

Objetivos:

- *Diferenciar las partes de un incendio y las distintas etapas en el desarrollo de la extinción.*
- *Conocer los principios físicos del fuego y las formas de evitar su propagación.*

IV. Comportamiento del incendio (1,5 h)

Objetivos:

- *Conocer los factores que determinan el comportamiento del fuego*
- *Saber prever los cambios que puedan darse en el comportamiento del incendio en base a la observación de los factores anteriores.*



- *Fomentar la actitud de análisis permanente del comportamiento del incendio por todos los trabajadores, cada uno en su ámbito de actuación.*

V. Seguridad y prevención de riesgos (2,5 h)

Objetivos:

- *Identificar los principales riesgos del trabajo en extinción y las situaciones de riesgo debidas al propio incendio.*
- *Aplicar las normas esenciales de seguridad en cada incendio mediante la observación del Protocolo OACEL.*
- *Adoptar hábitos seguros en la realización del trabajo.*
- *Particularizar las funciones de cada miembro de la cuadrilla en la aplicación del protocolo OACEL.*
- *Conocer y utilizar de forma correcta los distintos EPI.*

VI. Trabajos de la cuadrilla en el incendio (1 h)

Objetivos:

- *Conocer los aspectos básicos de los distintos tipos de trabajo de extinción y las tareas que han de realizar los componentes de la cuadrilla en cada uno de ellos:*
 - Control con mochilas y batefuegos
 - Extinción con herramientas
 - Control con tierra
 - Control con apoyo de autobomba
 - Control con apoyo de medios aéreos
 - Apoyo a bulldozer
 - Extinción con contrafuego
 - Liquidación eficaz y vigilancia activa

VII. Conclusiones (0,5 h)

Este módulo se realizará al final del curso. Objetivos:

- *Recordar los aspectos más importantes vistos a lo largo del curso.*



3.2. MÓDULOS PRÁCTICOS

VIII. Previsión del comportamiento del incendio, identificación de riesgos, determinación de zonas seguras y establecimiento del protocolo OACEL (1, 5 h.)

En este módulo se aplicarán en el terreno los contenidos de los *módulos teóricos IV: Comportamiento del incendio y V: Seguridad*. Objetivos:

- *Establecer el hábito de observación de los tres factores del comportamiento del fuego en cada actuación antes de comenzar el trabajo con el fin de predecir cambios en la evolución del incendio.*
- *Establecer el Protocolo OCEL al comenzar cada actuación desde el comienzo de la tarea asignada.*
- *Particularizar las funciones de cada miembro de la cuadrilla en la aplicación y activación del protocolo.*
- *Fomentar la actitud de análisis permanente del comportamiento del incendio por todos los trabajadores, cada uno en su ámbito de actuación.*

IX. Protocolos de trabajo y técnicas de extinción (5 h)

En este módulo se aplicarán en el terreno los contenidos del *módulo teórico VI: Trabajos de la cuadrilla en el incendio* y se aplicarán las formas de trabajo y la distribución de herramientas y equipos en función del resultado del *módulo práctico VIII: comportamiento y seguridad*. El objetivo general es desarrollar las habilidades necesarias en los distintos tipos de trabajo. Se detallan objetivos específicos en los documentos de desarrollo de los ejercicios prácticos de que consta el módulo:

- Mochila y batefuegos, 1 h.
- Línea de defensa, 1 h.
- Trabajo con autobomba, 2 h.
- Liquidación y vigilancia activa, 30 min.

X. Mantenimiento de los equipos y herramientas de extinción (30 min)

Objetivos:

- Velar por el mantenimiento de herramientas y equipos en perfecto estado de uso.



- Ser capaces de realizar las tareas básicas de mantenimiento y afilado de la herramienta.
- Evitar los riesgos derivados de la ubicación incorrecta de herramientas, equipos, lubricantes y combustibles.

4. METODOLOGÍA

El curso se ha estructurado en módulos teóricos, a impartir con una metodología más expositiva, y módulos prácticos, consistentes en ejercicios prácticos de campo. Ha de tenerse en cuenta que una gran parte de los objetivos del curso se dirigen a desarrollar habilidades y actitudes en los alumnos, por lo que ellos han de aplicar los contenidos en los ejercicios prácticos (tanto en aula como en campo) y debatir las particularidades observadas.

En todos los módulos prácticos (VIII, IX y X) el formador ha de explicar el desarrollo del módulo y permanecer atento a la forma en que los alumnos lo desarrollan, realizando las correcciones oportunas para un trabajo eficaz. Así mismo, el formador habrá de procurar la participación activa de todos y cada uno de los alumnos en los ejercicios, las prácticas y los debates realizados.

Los módulos prácticos han de finalizar con una puesta en común en la que los alumnos expongan sus conclusiones sobre lo aprendido. En concreto, el *módulo práctico VIII: Previsión del comportamiento del incendio, identificación de riesgos, determinación de zonas seguras y establecimiento del protocolo OACEL* requiere necesariamente de una puesta en común tras el ejercicio de análisis, en la cual deberán exponer su opinión y su análisis de la situación todos y cada uno de los alumnos, bien de forma individual bien en grupos de 2 o 3 personas.

En el *módulo práctico IX: Protocolos de trabajo y técnicas de extinción* se deberá incluir el establecimiento y la aplicación del protocolo OACEL en el ejercicio de cada tipo de trabajo.

En el material del curso se incluyen las siguientes herramientas didácticas:

- Manuales didácticos de extinción de incendios forestales la Junta de Castilla y León
- Presentaciones de diapositivas para los módulos teóricos descritos en el apartado anterior



- Guías metodológicas del formador para los módulos prácticos descritos en el apartado anterior
- Guías metodológicas del formador para la realización de otros ejercicios prácticos complementarios
- Selección de fotografías y vídeos que pueden complementar los contenidos del curso
- Informes detallados de la actuación en incendios forestales reales para analizar en sesiones prácticas

El formador podrá seleccionar las herramientas didácticas de entre las facilitadas u otras que considere oportunas, debiendo garantizar que se abordan todos los objetivos expuestos para cada módulo. En cualquier caso habrán de respetarse las duraciones mínimas expuestas para cada módulo.

5. INSTALACIONES

Todos los contenidos teóricos habrán de abordarse en un aula (bases de helicóptero o avión, casas forestales, salas de ayuntamientos, escuelas, etc.) que reúna condiciones mínimas de habitabilidad para el número de alumnos asistentes: iluminación adecuada, temperatura confortable, limpieza, asientos, etc.

Se considera imprescindible la utilización de las siguientes ayudas didácticas:

- Ordenador portátil y cañón de proyección de imágenes
- Pantalla o pared que permita proyectar la imagen a un tamaño suficiente
- Pizarra de tamaño suficiente

Los contenidos prácticos habrán de desarrollarse en un paraje forestal próximos. A tal fin, el formador contactará con un Agente Medioambiental de la zona que le indicará dónde puede realizarse. El lugar habrá de reunir las siguientes condiciones:

- El formador marcará con cinta balizadora un óvalo de al menos 20 m de longitud y 10 de anchura, simulando el perímetro de un incendio, antes de que los alumnos lleguen a la zona de prácticas. La altura a la que se coloque la cinta simulará la altura de llama en cada lugar del incendio, permitiendo así distintas técnicas de extinción.



- El perímetro de incendio simulado habrá de mostrar cambios en al menos uno de los factores del comportamiento (combustible, pendiente, orientación, etc.), de forma de que los alumnos puedan identificar posibles cambios en el comportamiento del fuego durante la práctica del protocolo OACEL.
- Deberá poderse realizar trabajos de corte y limpieza de combustible en líneas de defensa, para lo que se recomienda una zona con matorral ligero. Se habrá de confirmar la posibilidad de cortar vegetación con el Agente medioambiental.

6. MATERIALES

Para el desarrollo de los módulos prácticos el formador y todos los alumnos han de tener y utilizar sus Equipos de Protección Individual (EPI) frente a incendios. Es imprescindible el uso de funda ignífuga, botas, guantes, casco y gafas.

Se habrá de disponer de herramientas suficientes para todos los alumnos. El número mínimo de herramientas es: una mochila de extinción, un batefuegos y una azada por cada dos alumnos. Además habrá de disponerse al menos de un podón, calabozo o tajamatas y un palín para todo el grupo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



**Centro para la
Defensa contra el Fuego**

ANEXO 2

NOTIFICACIÓN DE "CURSO PARA PEONES DE CUADRILLAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CUA.0"

FORMADOR/A

Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
D.N.I.:	Tel. contacto:	

EMPRESA QUE ORGANIZA EL CURSO

Nombre:		
Dirección:		
Cód. postal:	Localidad:	Provincia:
Tel. contacto:	Fax:	Correo electrónico:
Persona de contacto:		

EMPRESA CUYO PERSONAL VA A SER FORMADO (si es la misma empresa no es necesario completarlo)

Nombre:		
Dirección:		
Tel.:	Fax.:	Correo electrónico:

CURSO

Lugar (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):	
Lugar de prácticas (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):	
Fechas:	Horario:

Confirmación de disponibilidad de una
autobomba para las prácticas el día
..... a las horas en
el lugar de prácticas indicado, el técnico de
la Sección de Protección de la Naturaleza:

Declaro ser ciertos los datos consignados en
esta solicitud, el solicitante (persona de
contacto empresa organizadora):

Fdo:.....

Fdo:.....

ACOMPÑAR DEL SELLO OFICIAL

....., de de 20.....

CENTRO PARA LA DEFENSA CONTRA EL FUEGO (CDF)

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

centrofuego@jcyl.es

ANEXO 3

NOTIFICACIÓN DE ALUMNOS

"CURSO PARA PEONES DE CUADRILLA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES **CUA.0**"

FORMADOR/A

D.N.I.:		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Letra	Número	Letra		
Tel. contacto:				

EMPRESA QUE ORGANIZA EL CURSO

--

CURSO

Lugar (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):			
Lugar de prácticas (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):			
Fechas	1er. día:	2º día	Horario:

LISTADO DE ALUMNOS

DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
X	01234567	A		
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				
DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				
DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				
DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				
DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				
DNI – P. RESIDENCIA		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:				
Correo-e para el envío del certificado:				



DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			



DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			
DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Empresa contratante:			
Correo-e para el envío del certificado:			

Envío del archivo a:

centrofuego@jcy.es



ANEXO 4

ACTA DE SUPERVISIÓN / SOLICITUD DE CERTIFICADOS "CURSO PARA PEONES DE CUADRILLA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CUA.0"

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

D.N.I. / EAM		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Número	Letra			
		Comarca / Provincia:		

FORMADOR/A

D.N.I.:		Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:
Letra	Número	Letra		
		Tel. contacto:		

EMPRESA QUE ORGANIZA EL CURSO

0

CURSO

Lugar (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):			
0			
Lugar de prácticas (PARAJE/ LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ PROVINCIA):			
0			
Fechas	1er. día:	2º día	Horario:
	0	0	0

LISTADO DE ALUMNOS

	DNI – P. RESIDENCIA	Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:	Firma:
1	X 01234567 A				
2					
3					
4					
5					
6					



	DNI – P. RESIDENCIA			Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:	Firma:
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							



	DNI – P. RESIDENCIA			Nombre/s:	1er. apellido:	2.º apellido:	Firma:
22							
23							
24							
25							

El representante de la Administración y el formador cuyos datos aparecen consignados en el encabezado de este documento declaran que:

- todos los trabajadores arriba reseñados se encuentran presentes en el curso
- el formador firmante está impartiendo el curso
- se dispone de herramientas manuales y vehículo autobomba para el desarrollo de los módulos
- prácticos
- el formador se responsabiliza de que el curso se ajusta a los requisitos mínimos establecidos

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO:

El Formador:

El Agente Medioambiental / Forestal:

Fdo:

Fdo:

En, a de de 20....

El responsable de la empresa abajo firmante declara responsablemente que todos los alumnos anteriormente citados asistieron al curso completo de formación, y por ello

SOLICITA:

Se incluya a estos alumnos en la base de datos de profesionales de extinción de incendios forestales de Castilla y León, y les sean expedidos y remitidos los certificados correspondientes.

El responsable de la empresa:

Fdo:

Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León

centrofuego@jcy.l.es FAX: 987 84 06 04

c/ Comandante Cortizo S/N - 24008 LEÓN



ANEXO 5. Formación transitoria mínima para capataces de cuadrilla de tierra contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León (CAP.prov)

Los pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de las cuadrillas de Tratamientos Selvícolas y el las cuadrillas nocturnas, en sus capítulos de formación específica en extinción de incendios forestales, establecen que: *los capataces titular y suplentes de la cuadrilla deberán haber realizado el “Curso para capataces de cuadrillas de tierra en incendios forestales (CAP.0)” impartido por el Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF). De forma excepcional ante situaciones de fuerza mayor (retrasos o impedimentos en la contratación no imputables al adjudicatario, baja laboral, asistencia a médicos o tribunales, etc.) y transitoria (hasta que se oferte una nueva edición formativa) se podrán admitir, con el visto bueno de la Dirección Facultativa, capataces sin esta formación requerida. Para ello los capataces deberán seguir un proceso de aprendizaje básico que cumpla con requisitos y contenidos formativos establecidos por el CDF.*

A continuación se determina cual es el proceso de aprendizaje básico al que se refiere el pliego, cuyo objetivo es que el capataz de la cuadrilla adquiera los conocimientos esenciales para que su cuadrilla pueda realizar un trabajo seguro en la extinción de incendios forestales. Esta formación solamente será válida hasta la celebración de la siguiente edición del curso CAP.0 en el CDF.

El cumplimiento de este proceso de aprendizaje básico no altera las obligaciones del Pliego referentes a la formación general o la experiencia previa del capataz. De la misma manera, la obligación de que todos los trabajadores hayan realizado el curso CUA.0 se mantiene para el capataz.

I. Objetivos

El objetivo de adquirir los conocimientos esenciales para realizar un trabajo seguro en la extinción se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

- Manejar la terminología sobre comportamiento y extinción de incendios forestales.
- Conocer las funciones del capataz cuando la cuadrilla trabaja en un incendio.
- Conocer los distintos tipos de trabajo a realizar para la extinción del incendio.
- Conocer las normas básicas y protocolos de seguridad en los trabajos de extinción, así como las precauciones a tener en cuenta, en particular el protocolo OACEL.
- Saber utilizar correctamente el Equipo de Protección Individual (EPI).

II. Contenido y metodología

La formación se estructura en dos partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) disponible en www.bit.ly/CentroFuego
2. Adiestramiento tutelado por otro capataz de cuadrilla con formación CAP.0 durante un día de trabajo (8 h). Juntos deberán revisar los siguientes aspectos:
 - Tareas del capataz en los siguientes momentos:
 - Aviso de la cuadrilla y despacho a incendio
 - Desplazamiento
 - Llegada
 - Trabajo en el incendio
 - Relación con el Agente Medioambiental asignado a la cuadrilla y con el Jefe o director de extinción en el incendio.
 - Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del capataz de la cuadrilla.
 - Técnicas de trabajo eficaces en primer ataque con especial atención a las medidas de seguridad precisas.
 - Comunicaciones en incendios forestales con emisoras terrestres.

En estas 8 h de adiestramiento tutelado la formación tendrá lugar de forma simultánea al desempeño del trabajo habitual de la cuadrilla.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

III. Aspectos organizativos

Todo capataz de cuadrilla que se incorpore al operativo sin poder realizar previamente su formación específica CAP.0, deberá realizar esta formación transitoria mínima antes de asumir sus responsabilidades como capataz.

El día en que se realice el adiestramiento tutelado por otro capataz, la empresa de la cuadrilla deberá comunicarlo al CPM nada más incorporarse al tajo, por si es posible enviar un Agente Medioambiental para que pueda colaborar en la orientación al nuevo capataz. Si el Agente Medioambiental no puede acudir, el proceso de aprendizaje básico será igualmente válido. Si se hace en Época de Peligro Alto, se tratará de que la cuadrilla disponga dos horas de parada durante ese día.

El proceso de aprendizaje básico quedará registrado mediante un documento acreditativo, que consistirá en una declaración conjunta firmada por el capataz en formación y el capataz formado responsable de su adiestramiento titulado. En dicha declaración figurará que:

- El capataz en formación declarará haber revisado y comprendido los contenidos.
- El capataz formado que realiza el adiestramiento declara haberlo completado.

Se deberá remitir una copia de dicho documento al Servicio de Defensa del Medio Natural a través del correo-e del Centro para la Defensa contra el Fuego (centrofuego@jcyf.es) y otra al Director de obra antes de que el capataz en formación desempeñe sus funciones de forma efectiva en una cuadrilla. El Servicio de Defensa del Medio Natural cursará un acuse de recibo a la empresa por correo electrónico, que junto a la declaración firmada será suficiente a efectos de acreditación. No se emitirá certificado de esta formación.

En el día de adiestramiento tutelado la formación tendrá lugar de forma simultánea al desempeño de las tareas habituales de la cuadrilla. En caso de salida a incendio el capataz en formación desempeñará funciones de peón.

IV. Vigencia de la formación

Este proceso de aprendizaje básico será válido únicamente hasta la celebración de la siguiente edición del curso CAP.0, a la que el capataz estará obligado a asistir para poder seguir desempeñando funciones de capataz de cuadrilla.



Declaración conjunta CAP.prov

El trabajador con nombre _____
y documento de identidad nº _____, actualmente contratado por la
empresa _____, que va a prestar servicio como
capataz de la cuadrilla (R/N) _____ ubicada en _____
ha recibido la formación transitoria mínima para capataces de cuadrilla de
tierra contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León (CAP.prov)
que consta de las siguientes partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas
(CDF 2014).
2. Adiestramiento tutelado (8 h) por otro capataz de cuadrilla con formación
CAP.0 revisando las tareas del capataz, la relación con los agentes
medioambientales, la aplicación del protocolo OACEL y técnicas de trabajo
eficaces en primer ataque.

El capataz en formación declara haber revisado y comprendido los contenidos
enumerados en la parte 1. Lectura, y el capataz formado que le tutela declara
que han completado la parte 2. Adiestramiento tutelado del procedimiento
CAP.prov establecido por el CDF.

Lugar y fecha: _____

El Capataz en formación:

El Capataz formado que le ha tutelado:

Firmado: _____

Firmado: _____

Remitir una copia a:

**Servicio de Defensa del Medio Natural
Junta de Castilla y León**
correo-e: centrofuego@jcyll.es



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Contenidos revisados en la formación teórico-práctica

- ☐ Tareas del capataz en los siguientes momentos:
 - aviso y salida a incendio
 - desplazamiento, llegada y reconocimiento del incendio
 - trabajo en incendio

- ☐ Relación con el Agente Medioambiental asignado a la cuadrilla y con el Jefe o director de extinción en el incendio.

- ☐ Técnicas de trabajo eficaces en primer ataque con especial atención a las medidas de seguridad precisas.

- ☐ Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del capataz de la cuadrilla.

- ☐ Comunicaciones en incendios forestales con emisoras terrestres.

Marcar las casillas ☐ con los contenidos revisados y practicados en el curso.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal



**Centro para la
Defensa contra el Fuego**

ANEXO 6. Formación transitoria mínima para capataces y técnicos ELIF de la Junta de Castilla y León (REL.prov)

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los servicios de lucha integral contra incendios forestales desde bases helitransportadas (cuadrillas ELIF), en su Título 3: Mano de obra, Capítulo IV: Formación, establece que los técnicos y capataces que desempeñen funciones como jefe ELIF deberán haber cursado el curso REL.1 (o equivalente) impartido por el Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF). Así mismo, establece que *de forma excepcional y ante situaciones sobrevenidas (baja laboral, asistencia a médicos o tribunales, finalización de la relación laboral de un trabajador, etc.) se admitirán técnicos y capataces que no reúnan estos requisitos formativos, durante el tiempo estrictamente necesario, y siempre con el visto bueno de la Dirección Facultativa. Estos trabajadores deberán seguir un proceso de aprendizaje de al menos dos días bajo la tutela de un profesional con sus mismas funciones en la cuadrilla afectada u otra del operativo de Castilla y León.*

A continuación se determina cual es el proceso de aprendizaje básico al que se refiere el pliego, cuyo objetivo es que el jefe de la ELIF adquiera los conocimientos esenciales para que su cuadrilla pueda realizar un trabajo seguro en la extinción de incendios forestales. A este respecto se entiende por jefe de la ELIF al técnico o capataz que esté al mando de una cuadrilla ELIF A o B, sea Época de Peligro Alto, Medio o Bajo, y cualquiera que sea su medio de transporte a los incendios. Esta formación solamente será válida hasta la celebración de la siguiente edición del curso REL.1 en el CDF.

El cumplimiento de este proceso de aprendizaje básico no altera las obligaciones del Pliego referentes a la formación general o la experiencia previa del jefe ELIF, las referentes a los procedimientos de operaciones con helicópteros de cada base ni la de que todos los trabajadores hayan realizado el curso CUA.0.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

I. Objetivos

El objetivo de adquirir los conocimientos esenciales para realizar un trabajo seguro en la extinción se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Manejar la terminología sobre comportamiento y extinción de incendios forestales en el operativo de Castilla y León.
- Conocer las funciones del jefe ELIF.
- Conocer los distintos tipos de trabajo a realizar para la extinción del incendio.
- Conocer las normas básicas y protocolos de seguridad en los trabajos de extinción, así como las precauciones a tener en cuenta, en particular el protocolo OACEL.
- Aplicar los protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicópteros
- Conocer la información referente a riesgos laborales del centro de trabajo.

II. Contenido y metodología

La formación se estructura en dos partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) disponible en www.bit.ly/CentroFuego
2. Adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF con formación REL.1 o equivalente durante dos días de trabajo (16 h). Juntos deberán revisar uno por uno los siguientes aspectos:
 - Funciones del jefe ELIF y su cometido en las siguientes fases: aviso y salida a incendio, desplazamiento, llegada, reconocimiento y trabajo en incendio, particularizando en las llegadas a incendio con agente medioambiental y sin él.
 - Relación con el Agente Medioambiental responsable de la base y con el Jefe o Director de extinción en el incendio.
 - Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes con especial atención a las medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves y en concreto con su helicóptero.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Centro para la
Defensa contra el Fuego

- Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del jefe ELIF.
- Comunicaciones en incendios forestales tanto con medios terrestres como aéreos.
- Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, “briefing” (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

Para los **capataces que hayan realizado el curso CAP.0** en el CDF, el proceso de aprendizaje básico se limitará a un día (8h) de adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF con formación REL.1 o equivalente, en el que se revisarán los siguientes aspectos:

- Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes con especial atención a las medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves y en concreto con su helicóptero.
- Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, “briefing” (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

III. Aspectos organizativos

Todo técnico o capataz que se incorpore al operativo para desempeñar funciones como jefe ELIF sin poder realizar previamente su formación específica REL.1, deberá realizar esta formación transitoria mínima antes de asumir sus responsabilidades como jefe ELIF.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



**Centro para la
Defensa contra el Fuego**

El día que comience el adiestramiento tutelado por otro jefe ELIF, la empresa de la cuadrilla deberá comunicarlo al CPM nada más incorporarse a la jornada de trabajo, por si es posible enviar un Agente Medioambiental para que pueda colaborar en su orientación. Si el Agente Medioambiental no puede acudir, el proceso de aprendizaje básico será igualmente válido.

El proceso de aprendizaje básico quedará registrado mediante un documento acreditativo, que consistirá en una declaración conjunta firmada por el jefe ELIF en formación y el jefe ELIF formado responsable de su adiestramiento. En dicha declaración figurará que:

- El jefe ELIF en formación declarará haber revisado y comprendido los contenidos.
- El jefe ELIF formado que realiza el adiestramiento declara haberlo completado.

Se deberá remitir una copia de dicho documento al Servicio de Defensa del Medio Natural a través del correo-e del Centro para la Defensa contra el Fuego (centrofuego@jcyl.es) antes de que el nuevo jefe ELIF desempeñe sus funciones de forma efectiva. El Servicio de Defensa del Medio Natural cursará un acuse de recibo por correo electrónico, que junto a la declaración firmada será suficiente a efectos de acreditación. No se emitirá certificado de esta formación.

Durante el adiestramiento tutelado la formación tendrá lugar de forma simultánea al desempeño de las tareas habituales de la cuadrilla. En caso de salida a incendio el jefe ELIF en formación desempeñará funciones de peón.

IV. Vigencia de la formación

Este proceso de aprendizaje básico será válido únicamente hasta la celebración de la siguiente edición del curso REL.1, a la que el jefe ELIF estará obligado a asistir para poder seguir desempeñando sus funciones.



Declaración conjunta REL.prov

El trabajador con nombre _____
y documento de identidad nº _____, actualmente contratado por la
empresa _____, que va a prestar servicio como
jefe de la cuadrilla ELIF-_____ ubicada en _____ ha
recibido la formación transitoria mínima para capataces y técnicos ELIF de la
Junta de Castilla y León (REL.prov) que consta de las siguientes partes* :

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas
(CDF 2014).
2. Adiestramiento tutelado (16 h) por otro Jefe ELIF con formación REL.1 o
equivalente, revisando: funciones del Jefe ELIF, relación con los agentes
medioambientales, aplicación del protocolo OACEL, técnicas de trabajo
eficaces en primer ataque, comunicaciones y protocolos, medidas de
seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero.

El trabajador en formación declara haber revisado y comprendido los
contenidos referidos, y el Jefe ELIF que le tutela declara que han completado
la parte 2. Adiestramiento tutelado del procedimiento REL.prov establecido
por el CDF.

Lugar y fecha: _____

El Jefe ELIF en formación:

El Jefe ELIF formado que le ha tutelado:

Firmado: _____

Firmado: _____

* Para capataces con formación CAP.0 la formación transitoria mínima no precisa de la lectura
del manual y el adiestramiento tutelado por otro Jefe ELIF se reduce a 8 h.

Remitir una copia a:

Servicio de Defensa del Medio Natural
Junta de Castilla y León
correo-e: centrofuego@jcyL.es



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Contenidos revisados en la formación teórico-práctica

- ☐ Funciones del Jefe ELIF (con o sin Agente Mediambiental)**:
 - en base
 - aviso y salida a incendio
 - desplazamiento, llegada y reconocimiento
 - trabajo en incendio
- ☐ Relación con el Agente Medioambiental responsable de la base y con el Jefe o director de extinción en el incendio**.
- ☐ Técnicas más efectivas en primeros ataques contundentes.
- ☐ Medidas de seguridad precisas en operaciones con aeronaves, en concreto con su helicóptero.
- ☐ Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación del jefe ELIF.**
- ☐ Comunicaciones en incendios forestales (tierra-tierra y tierra-aire).**
- ☐ Protocolos, medidas de seguridad y procedimientos de operaciones con helicóptero: embarque, desembarque, manejo del helibalde, manejo de las herramientas en el embarque y desembarque, instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente, actuación con descargas, "briefing" (información e instrucciones del Real Decreto 750/2014), etc.
- ☐ Información referente a riesgos laborales del centro de trabajo intercambiada en la coordinación de actividades empresariales.

Marcar las casillas ☐ con los contenidos revisados y practicados en el curso.

** Para capataces con formación CAP.0 la formación transitoria mínima se reduce a 8 h de adiestramiento tutelado y no precisa de la revisión de estos contenidos.



ANEXO 7. Formación transitoria mínima para conductores maquinistas de bulldózer contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León (MAQ.prov)

Los pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los retenes de maquinaria, en su capítulo de formación específica en extinción de incendios forestales, establecen que: *todos los maquinistas adscritos al contrato antes del comienzo de los trabajos deberán realizar obligatoriamente el curso impartido por el Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF), denominado "Curso de capacitación para conductores de maquinaria pesada contra incendios forestales (MAQ.0)".* No obstante, cuando se produzca una sustitución por causa sobrevenida y no se vaya a celebrar una nueva edición del curso MAQ.0 a corto plazo, el nuevo maquinista deberá seguir al menos un proceso de aprendizaje básico, que solamente será válido hasta la celebración de la siguiente edición del curso MAQ.0.

El cumplimiento de este proceso de aprendizaje básico no altera las obligaciones del Pliego referentes a la formación en prevención de riesgos laborales, a la experiencia previa y los permisos necesarios del maquinista.

I. Objetivos

El objetivo de adquirir los conocimientos esenciales para realizar un trabajo seguro en la extinción se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Manejar la terminología sobre comportamiento y extinción de incendios forestales.
- Conocer las funciones del maquinista cuando trabaja en un incendio.
- Conocer los distintos tipos de trabajo a realizar para la extinción del incendio.
- Conocer las normas básicas y protocolos de seguridad en los trabajos de extinción, así como las precauciones a tener en cuenta, en particular el protocolo OACEL.
- Saber utilizar correctamente el Equipo de Protección Individual (EPI).



II. Contenido y metodología

La formación se estructura en dos partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas (CDF 2014) que se puede descargar [en este enlace](#) (en Formación del operativo > Manuales de formación).
2. Adiestramiento tutelado por otro maquinista con formación MAQ.0 durante un día de trabajo (8 h). Juntos deberán revisar los siguientes aspectos:
 - Tareas del maquinista en los siguientes momentos:
 - Aviso del retén y despacho a incendio
 - Desplazamiento y llegada
 - Trabajo en el incendio
 - Relación con el Agente Medioambiental asignado al bulldózer y con el Jefe o director de extinción en el incendio.
 - Aplicación del protocolo OACEL, con especial atención a los conceptos de Observación, Atención y Comunicación.
 - Técnicas de trabajo eficaces, riesgos asociados y medidas de seguridad precisas.

En estas 8 h de adiestramiento tutelado, la formación podrá ser simultánea al desempeño del trabajo habitual del retén.

III. Aspectos organizativos

Todo maquinista de bulldozer que se incorpore al operativo sin poder realizar previamente su formación específica MAQ.0, deberá realizar esta formación transitoria mínima antes de desempeñar sus funciones en un retén o un incendio.

La empresa adjudicataria de la obra o servicio deberá comunicar al CPM el día en que se vaya a realizar el adiestramiento tutelado por otro maquinista, por si es posible enviar un Agente Medioambiental para que pueda colaborar en la orientación al nuevo maquinista. Si el Agente Medioambiental no puede acudir, el proceso de aprendizaje básico será igualmente válido.

El proceso de aprendizaje básico quedará registrado mediante un documento acreditativo, que consistirá en una declaración conjunta firmada por el maquinista



en formación y el maquinista formado responsable de su adiestramiento. En dicha declaración figurará que:

- El maquinista en formación declarará haber completado la parte 1 (lectura del manual).
- El maquinista que dirige la formación declara haber completado la parte 2 (adiestramiento tutelado).

Se deberá remitir una copia de dicho documento al Servicio de Defensa del Medio Natural (centrofuego@jcy.l.es) y otra al Director de obra antes de que el maquinista en formación desempeñe sus funciones en un retén o un incendio. El Servicio de Defensa del Medio Natural cursará un acuse de recibo a la empresa por correo electrónico, que junto a la declaración firmada será suficiente a efectos de acreditación. No se emitirá certificado de esta formación.

En el día de adiestramiento tutelado la formación podrá ser simultánea al desempeño de las tareas habituales de la cuadrilla. En caso de salida a incendio el maquinista en formación acudirá al incendio junto al otro y se desplazará por la zona de trabajo a pie o en coche previa autorización de un Agente medioambiental que valore el riesgo existente, al no poder permanecer en la cabina del bulldozer durante los trabajos.

IV. Vigencia de la formación

Este proceso de aprendizaje básico será válido únicamente hasta la celebración de la siguiente edición del curso MAQ.0, a la que el maquinista estará obligado a asistir para poder seguir trabajando en el operativo.



Declaración conjunta MAQ.prov

El trabajador con nombre _____
y documento de identidad nº _____, actualmente contratado
por la empresa _____, que va a prestar servicio
en la provincia de _____, declara que ha
recibido la formación transitoria mínima para conductores de maquinaria
contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León (MAQ.prov) que
consta de las siguientes partes:

1. Lectura del Manual de extinción de incendios forestales para cuadrillas
(CDF 2014).
2. Adiestramiento tutelado durante un día de trabajo (8 h) por otro palista
de bulldózer que sí haya realizado su formación MAQ.0, revisando las
tareas a realizar en las distintas fases del incendio.

El palista que tutela el adiestramiento declara que han revisado los conceptos
incluidos en la tabla que figura al dorso y que ha atendido a las dudas y
preguntas planteadas por el trabajador en formación.

Lugar y fecha: _____

El palista en formación:

El palista que ha tutelado la formación:

Nombre: _____

Nombre: _____

Remitir una copia a:

Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF) - Junta de Castilla y León
correo-e: centrofuego@jcyll.es



Contenidos revisados en el adiestramiento tutelado
☐ Tareas a realizar en los siguientes momentos: - Aviso y despacho a incendio - Desplazamiento - Llegada - Trabajo en el incendio - Retirada del incendio ☐ Relación con el Jefe o Director de extinción en el incendio. ☐ Aplicación del protocolo OACEL. Funciones de Observación, Atención y Comunicación. ☐ Recomendaciones sobre técnicas de trabajo: ataque directo e indirecto, con especial atención a las medidas de seguridad precisas. ☐ Comunicaciones en incendios forestales con emisoras terrestres.

Marcar las casillas ☐.